Villavicencio; 28 de agosto de 2026

Doctor:
WILINTONG ORTIZ ARIAS
Gerente
Lotería del Meta
Ciudad

INFORME DE SUPERVISIÓN
ORDEN DE PRESTACIÓN No. LOT-007 DEL 30 DE JULIO DE 2026

OBJETIVO DEL INFORME:
Mantener informado al Gerente de la Lotería del Meta, sobre el desarrollo del contrato objeto de este informe, presentar evidencias de su ejecución y verificar que las actividades realizadas sean hechas con calidad y en los términos adecuados.

1. INFORMACIÓN DEL CONTRATO:

CONTRATO No:	LOT-007 DEL 30 DE JULIO DE 2026
No REGISTRO PRESUPUESTAL	00713
CONTRATISTA	FELIX GERARDO ALIPIO RUIZ
SUPERVISOR	ELMER FRANCISCO CASTRO SERRATO
OBJETO DEL CONTRATO O CONVENIO	PRESTACIÓN DE SERVICIO INTEGRAL DE PREPRODUCCIÓN, PRODUCCIÓN, POSTPRODUCCION Y TRANSMISIÓN EN VIVO Y EN DIRECTO A TRAVÉS DE UN CANAL PÚBLICO NACIONAL Y/O REGIONAL DE TELEVISIÓN Y LA DIFUSIÓN DE CAMPAÑAS CONTRA LA COMERCIALIZACIÓN DE JUEGOS DE SUERTE Y AZAR ILEGALES
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	CIENTO TRECE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS M/CTE. ($ 113.655.960).
VALOR DE LA ADICION	N/A
PLAZO DE EJECUCIÓN	CUATRO (4) MESES Y VEINTISÉIS (26) DÍAS
FECHA DE INICIO:	05/08/2026
PRORROGA	N/A
FECHA DESIGNACION DEL SUPERVISOR	05/08/2026
FECHA DE TERMINACION	30/12/2026

2. DESARROLLO DEL CONTRATO:

Mediante oficio de gerencia del 06 de enero de 2026, se me notifico la designación como supervisor del contrato objeto de este informe, por lo cual, me permito comunicar el desarrollo de las actividades, en los siguientes aspectos:

2.1. Avance en la ejecución del contrato:

(conforme a las establecidas en el contrato Nota: Se debe proceder a efectuar la descripción detallada de LOS SERVICIOS PRESTADOS o de los BIENES ENTREGADOS según se desprenda del OBJETO CONTRACTUAL que determina el alcance de las obligaciones que debe ejecutar el contratista. Para tal efecto esta SUPERVISION deberá dar fe, entre otras, el cumplimiento de las obligaciones contractuales)

Actividades	Validación
1. Realizar la preproducción, producción, post producción, transmisión, presentación y grabación, del proceso de los sorteos de la Lotería del Meta, desde la apertura de la (s) urna (s), hasta la finalización con el cierre de esta, de los sorteos ordinarios de la Lotería del Meta, en la programación del sorteo 3310 a realizarse el día 05 de agosto de 2026 hasta el sorteo 3331 a realizarse el día 30/12/2026; que corresponda según el presupuesto programado y el valor de la oferta por sorteo.	El contratista que realizó de la forma adecuada la preproducción producción y postproducción de las transmisiones *1 3310 05 de agosto de 2026* *2 3311 12 de agosto de 2026* *3 3312 14 de agosto de 2026* *4 3313 26 de agosto de 2026* Sin novedades especiales que hayan podido truncar la transmisión de los sorteos. 
2. Realizar la transmisión, esta se llevará a cabo desde las instalaciones de la Lotería del Meta, ubicadas en la calle 38 Nº 32-37 Edificio Parque Santander de Villavicencio, cada miércoles de la semana a partir de las 10:30 p.m. o la hora que indique la Lotería del Meta y comprenderá la	Se evidencia que la transmisión se realizó en las instalaciones de la Lotería del Meta en el horario acordado de 10:30 a 11:30 p.m. y su preproducción desde las 5:00 pm

transmisión en vivo y en directo del premio mayor y la filmación de la totalidad de los premios secos ofrecidos dentro del plan de premios de la Lotería del Meta.	
3. Realizar la transmisión del sorteo del premio mayor será vía streaming - FTP, se realizará a través de un canal público nacional o regional de televisión que garantice señal tanto regional como nacional, y deberá ser como mínimo de dos minutos y cuarenta segundos (2:40) minutos al aire.	La transmisión del premio mayor se realizó por canal nacional. Canal 13 y los demás lanzamientos de los secos se realizaron por redes sociales todos vía streaming como lo dicta el contrato. 
4. Emplear equipo técnico idóneo y profesional, para efectos de realizar la prestación del servicio el cual obedece a un (01) camarógrafo. Un (1) productor, un (01) master, una (01) presentadora principal y dos (02) presentadora contingencia.	El contratista presente equipamiento técnico idóneo y profesional para la transmisión de los sorteos, con los soportes y equipos adecuados, más los profesionales que operan las cámaras, las luces la comunicación y la presentadora, con ello garantizaron el buen funcionamiento de la trasmisión de los sorteos del presente informe. 

5. Utilizar equipos profesionales de televisión de alta definición (hasta tres (03) cámaras).	El Contratista presenta consolas y cámaras profesionales de alta definición para la transmisión de los sorteos.  
6. Disponer mínimo una (1) presentadora, principal y dos (02) de contingencia, que serán las responsables de anunciar a los televidentes los resultados del sorteo y los mensajes alusivos a las campañas contra el juego ilegal.	El contratista cuenta, como presentadora oficial con la señorita Ximena Forero y como presentadora de contingencia con la señorita Luz Dary más otra presentadora auxiliar señorita Alison Ramirez, donde en la introducción de cada sorteo, la presentadora al inicio después de dar el resultado del número del premio mayor y al finalizar los resultados de todos los lanzamientos indica lo siguiente; "Recuerde jugarle limpio la salud no compre juegos ni rifas ilegales es un mensaje que le deja la lotería del Meta" y "Juegue limpio juega legal con la lotería del Meta" Eslogan alusivo al juego ilegal.  

7. Asegurar la conexión y transmisión del sorteo por el canal nacional y por las diferentes redes sociales oficiales de la Lotería y la Gobernación del Meta, conforme a los criterios promocionales del sorteo correspondiente.	El contratista realizó uso de las redes sociales para transmitir los sorteos por Facebook live y el canal YouTube de la lotería del Meta. transmisión del premio mayor por canal nacional Canal 13 y por canal regional global TV en tiempo real o en vivo. Url: https://www.youtube.com/@LoteriadelMetaVideo  
8. Promocionar la marca de la Lotería del Meta, en dos (2) medios digitales y/o radiales de amplia difusión Facebook de la Gobernación del Meta y de la Lotería del Meta y un fanpage externo que pueden ser en La Lotería del Meta y/o a nivel nacional.	El contratista realizó uso de las redes sociales para transmitir los sorteos por Facebook live y el canal YouTube de la lotería del Meta. transmisión del premio mayor por canal nacional Canal 13 y por canal regional global TV en tiempo real o en vivo. Url: https://www.youtube.com/@LoteriadelMetaVideo 

9. Apoyar en la difusión de transmisión y acompañamiento de las diferentes estrategias de marketing digital, entre estas la campaña en contra de la ilegalidad de juego de suerte y azar de la lotería y chance del Meta ¡JUEGAL LEGAL¡, de acuerdo a solicitud del contratante para grabaciones, ediciones y posibles emisiones al aire.	El contratista realiza gestión frente a la difusión del juego ilegal y las promociones de la billetería según la marca de cada sorteo por medio de marketing y redes sociales de su canal. 
10. Brindar soporte en el ajuste de los cabezotes, cortinillas y gráficos (2D-3D), avisos o leyendas que visualicen en la parte inferior de la pantalla (Campañas comerciales y en contra de la ilegalidad de juego de suerte y azar de la Lotería del Meta LOTERIA Y CHANCE JUEGAL LEGAL, en modo generador de caracteres requeridos por la LOTERÍA DEL META, mensajes o anuncios que determine la LOTERIA DEL meta en Sistema replay en tiempo real.	El contratista indica que realizó calibración y ajustes de sus equipos para la óptima transmisión y realizaron los debidos gráficos y cortinillas en 2D y 3D alusivos a los sorteos de los sorteos relacionados en el presente informe. 
11. Disponer de que la transmisión la debe realizar el equipo técnico y cableado adecuado, como estación de televisión profesional de alta definición, iluminación del estudio, cámaras digitales y profesionales de alta definición 1920x1080–60 FPS, trípodes, micrófonos, televisor para verificación de imagen en directo; y en general el equipo necesario para la transmisión nacional en directo a través el sistema de televisión satelital.	Se evidencia que el contratista implementa equipo tecnológico para transmisión óptimo con cámaras digitales y demás equipamiento que requiere el contrato para su óptimo desempeño en los sorteos del presente informe, evidencia según informe del contratista, evidencia según informe del contratista.  
12. Entregar a la Lotería del Meta en formato digital de la grabación completa de los acontecimientos	El Contratista hace entrega de un CD DVD, donde se recopila la información y trazabilidad de cada uno de los sorteos presentados en este informe.

durante la realización del sorteo desde el momento de apertura de la urna y hasta el cierre de este y la certificación de transmisión de canal nacional, las cuales harán parte integral de la cuenta de cobro.	
13. Garantizar emisión en VTR y edición de 45 segundos de al menos un (1) video corporativo de la Lotería del Meta por sorteo y campaña en contra de la ilegalidad de juego de suerte y azar de por emisión de sorteo.	El contratista garantizó la transmisión en Facebook Lite así como de la canal de YouTube y enlazados a la Gobernación del Meta. https://www.facebook.com/loteriadelmeta https://www.youtube.com/@LoteriadelMetaVideo  

3. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL

Certifico con base en la normatividad vigente, que verifiqué el cumplimiento del pago de aportes a la seguridad social integral (salud, pensión y ARL) correspondiente al respectivo periodo así:

Pago de Seguridad Social (Persona Natural)	Datos
Periodo Cotizado	Agosto de 2026
Número de Planilla	1084590382
IBC (Ingreso Base de Cotización)	$ 3.041846
Valor pagado a SALUD	$ 380.300
Valor pagado a PENSIÓN	$ 486.700
Valor pagado a ARL	$ 15.900
Valor pagado a FSP	N/A
Nota: Si realizó pago para más de un Periodo o finalizando contrato Inserte nueva columna Nota: Si es persona jurídica se diligencia todo con N/A	

4. PORCENTAJE DE AVANCE FÍSICO EJECUTADO DEL TOTAL DEL CONTRATO:

4.1. Balance financiero de ejecución del contrato a la fecha

BALANCE FINANCIERO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO INICIAL

Concepto	Valor	Periodo del pago dd/mm/aaaa		% EJECUCIÓN FINANCIERA
		Del	Al	
Anticipo	N/A	N/A	N/A	N/A
Pago Autorizado en el presente Informe	$ 20.664.720	05/08/2026	26/08/2026	18%
Saldo del contrato pendiente por ejecutar	$ 92.991.240	01/09/2026	30/12/2026	82%
Valor Total del Contrato Inicial	$ 113.655.960	05/08/2026	30/12/2026	100%
BALANCE FINANCIERO DE LA EJECUCIÓN DE LA ADICION				
Concepto	**Valor**	Periodo del pago dd/mm/aaaa		% EJECUCIÓN FINANCIERA
Pago Autorizado en el Presente Informe	N/A	N/A	N/A	N/A
Valor Total de la Adición	N/A	N/A	N/A	N/A
SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES				
PERSONA NATURAL:	Pago de la seguridad social del periodo de: (Mes-año)			Agosto de 2026
	Planilla No. 1084590382			
PERSONA JURÍDICA:	Paz y Salvo en Seguridad Social y Aportes Parafiscales; expedida por el revisor fiscal o Representante legal, según sea el caso. (Especificar quien lo expide y fecha)			

5. CUMPLIMIENTO DE LA ENTREGA DE LA INFORMACIÓN GENERADA Y/O TRAMITADA POR EL CONTRATISTA

Certifico que el contratista hizo entrega de los archivos, documentos y demás información generada durante el periodo de ejecución, conforme a los procedimientos y formatos vigentes en el Sistema Integrado de Gestión, pertinentes en el desarrollo de las obligaciones contractuales, aplicando los lineamientos normativos en materia archivística y dando cumplimiento a la Política de Gestión Documental de la entidad.

6. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO

De acuerdo con la información anteriormente suministrada, como Supervisor, certifico que durante el **PERIODO No. 01** comprendido del 05/08/2026 al 26/08/2026, el contratista, cumplió a satisfacción con las actividades objeto del contrato, además de todas las obligaciones pactadas y aportó el pago al sistema de seguridad social integral correspondiente.

Por lo anterior se autoriza el pago correspondiente por valor de **VEINTE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS ($20.664.720) M/CTE.**

Certifico que toda la información contenida en el presente informe fue verificada física y documentalmente por el suscrito.

Cordialmente,

ELMER FRANCISCO CASTRO SERRATO
Supervisor.